

Burgos



Legislación

Poderes



por D. Fco. Guierrez de la Huerta,
Dioscimos setenta y dos maravedis.

**SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
DIEZ.**

En la Ciudad de Madrid a veinte de Septi-
embre de mil ochocientos diez, ante mi
el Escribano de S. M. y testigos; el Excmo
Sr. D. Gregorio de la Cueva, Cavallero
Gran Cruz de la Real y distinguida Or-
den Espanola de Carlos tercero, y Capitan
General de los Reales Ejercitos; D. ma-
nuel de Guevedo Bustamante Seceta-
rio de la Comision de Imprenta; el
Sr. Conde de Villanueva de la Barca,
Mariscal de Campo de los Reales Ejer-
citos, y Gobernador de esta Ciudad,
D. Fran. Vivero Presbitero, y D. Fer-
nand Perez del Camino Comisario de
Gabinete, y D. Juan Guierrez Sarda
Agente de Negocios de los Reales Con-
sejos, y de los de Indias, dijeron: que
por Real decreto de ocho de este
mes, dirigido al Excmo Sr. D.
Jose Joaquin Colon del Consejo de
Estado, Decano del Supremo de Espa-
na e Indias, para la eleccion de
diputados suplente, por las Provin-
cias de Espana inhabitada, por los

Enemigos que hayan de concurrir á
la próxima Corte extraordinaria man-
dada celebrar el veinte y quatro del
Comienzo en la Real Isla de León, y
á virtud de edicto, puesto en los parages,
publicos de esta Ciudad de orden del
mismo como Sr. Decano, se reuni-
eron en la mañana del ene día en
la Casa Obispa, donde se halla esta
-Reunido el Consejo, los Eniguados, y
otros naturales, y vecinos de la Pro-
-vincia de Burgos, montañesa, de San-
-tañes, y Barro de Sacedo residentes
en esta Ciudad, y presidido por el
-Ytmo Sr. Conde del Duque del Consejo
y Cámara de Castilla, á pluralidad
de voto, en los que se incorporaron los
-datos por los que con iguales circun-
-stancias residen en la Isla de León,
nombraron por Electores á los S. res
-Organos, y al Sr. Jn. Fran. Co. Gutie-
-rrez Huerta como contaba por el
-expediente instruido con este motivo:
que reunidos á continuación habi-
-an procedido con arreglo al mismo
-Real decreto á la elección de Dipu-
-tado que en representación de la
-citada Provincia de Burgos, y como

Superior de los que la correspondian
nombres haya de concurrir a las
expresadas Cortes: que fué elegido, y
posteriormente buscado para Diputado
de Cortes por la referida Provincia
el Sr. Dn Fran. Gutierrez de la Huenta
como resulta de la cota extendida,
y autorizada por el Escribano de la
mora D. Julian Sandatio Aguado.
En su consecuencia, y conforme a lo
que se prebino Dn Martin S. Presi-
dente con arreglo al citado Real Decre-
to, le otorgan poderes ilimitados
para cumplir y desempeñar las
dichas funciones de su nombra-
miento, y para que con los demas Di-
putados de Cortes pueda acordar, y re-
solber quanto se proponga en ellas,
asi en raxon de los puntos indicados en
la Real Cedula Comocatoria, como en
otras qualesquiera con plena, franca,
libre, y gral facultad, sin que por fal-
ta de poder dese de hacer cosa algu-
na, pues tod lo que necessita le confie-
ren sin excepcion ni limitacion.
Y los S. otorgantes se obligan por si
mismo, y por todos los Vecinos de la
Provincia de Burgo mediante la S.
facultades que le son concedidas

0000150010000

como electores, nombrados para en el acto
a tener por validos, y obedecidos y cum-
plidos quanto como tal Diputado de Corte,
hicieren, y se resolviere por esta, fir-
macion que podan, y mandaron a mi
el infrascripto Escrivano de S. M. lo
rectifique siendo testigos D.ⁿ Crimi-
no Herrera, D. Victoriano Landera,
y D.ⁿ Nicolas Parcon resid^{te} en esta
ciudad. = Gregorio de la Cuesta. Fran.^{co}
de Vivera. = Fernando Peris de Camino.
Joaquin Guierrez Sans. = El Conde de
Villanueva de la Barca. = Manuel de
Juebe de Buitramante. = Auremi para
poner en los rescriptos de D.ⁿ Juan ena
= Manuel Martinez. = Feliciano Garcia
Sancho.

Yo el infrascripto Escrivano de S. M. Vecino, y del
Colegio de la Corte, Notario de los Reynos, habilitado
para ejercer en esta ciudad plencia de Juy, y el re-
scripto queda en papel del sello quarto mayor.

Cadiz 23 de sep.^r de 1810

Feliciano Garcia

Estos poderes, q.^{ta} rotamente Sancho
deveran servir, hasta que vengan los Diputados de Burgos
se hallan con arreglo a las Reales Ordenes comunicadas por
la Presencia, y en este sentido los aprobacion los señores
de la Junta, de que certifico.

José Juan.^{co} de Calomarde
Secretario